



246

G/ 62

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 JUN. 2010

VISTO: Las presentes actuaciones;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de N° 133 de fecha 9 de febrero de 2009 se designó en la Unidad Ejecutora 002, "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a la Sra. María José Vázquez en una función contratada, escalafón "A", grado "04", denominación "Asesor", serie "Profesional Universitario".

II) que con fecha 28 de enero de 2009 presenta renuncia al desempeño de la función contratada para la cual había sido designada;

III) que siguiendo el orden de prelación establecido se realizaron ofertas para su reemplazo las cuales no fueron aceptadas. Finalmente se le ofrece el puesto vacante a la Sr. Omar de los Santos, quien acepta el cargo de referencia según nota de fecha 10 de enero de 2009;

IV) que las presentes actuaciones se encontraban a despacho hasta la finalización del plazo de la prohibición legal establecida por el artículo 1° de la Ley N° 16.127 de 7 de agosto de 1990;

CONSIDERANDO: I) que las Oficinas Asesoras competentes no formulan objeciones a lo gestionado;

II) que cumplida la totalidad de las etapas dispuestas en las bases del llamado y no existiendo impedimento legal, corresponde proceder a la designación dl Sr. Omar de los Santos en la función contratada de referencia;

2009/133

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Nº 16.127 de 7 de agosto de 1990 y artículo 180 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

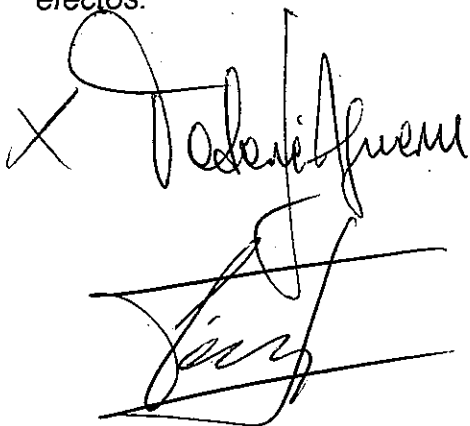
1º) Designase al Sr. Omar de los Santos titular de la cédula de identidad Nº 2.524.696-0, en una función contratada escalafón "A", grado "04", denominación "Asesor", serie "Profesional Universitario", en la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

2º) La remuneración nominal, mensual, en régimen de cuarenta horas semanales de labor asciende a la suma de \$ 8.594,75 (pesos uruguayos ocho mil quinientos noventa y cuatro con 75/100).

3º) La remuneración detallada en la presente resolución se expresa a valores vigentes a enero de 2010, reajustables según los incrementos de sueldos dispuestos por el Poder Ejecutivo con posterioridad a dicha fecha.

4º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

5º) Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a sus efectos.

X 


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República